

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	INFORME DE SUPERVISIÓN	CÓDIGO:	F-BS-23
		VERSIÓN:	5

Villavicencio, 21 de julio de 2025

Doctor(a):
JENNY CAPOTE AVENDAÑO
Secretaria de educación.
Gobernación del Meta

INFORME DE SUPERVISIÓN

Objetivo del Informe

Mantener informada a la Gobernación del Meta sobre el desarrollo del contrato objeto de este informe, presentar evidencias de su ejecución y verificar que las actividades realizadas sean hechas con calidad y en los términos adecuados.

Contrato No. y Fecha:	1149 del 14 de mayo de 2025		
Clase de Contrato:	Prestación de servicios		
Registro Presupuestal No. y Fecha:	5323 del 15 de mayo de 2025		
Contratista:	CONSORCIO COMPLEMENTOS PAE META	Nit./c.c.	901.945.862-6
Representante Legal:	JUAN PABLO TRUJILLO BAENA	c.c.	8.760.626
Supervisor: (Insertar filas cuando en el periodo de pago se presenten varios supervisores)	SANTIAGO SOTO MOLINA	c.c.	1.015.393.643
Acto administrativo de designación supervisor: No. y Fecha	2695 del 16 de mayo de 2025		
Objeto:	PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A TRAVÉS DEL SUMINISTRO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES EN MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META.		
Valor inicial del contrato: (Letras y Números)	CIENTO DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS (\$118.932.392.000).		
Término Inicial de Ejecución:	CIENTO TREINTA Y SEIS (136) DÍAS PARA LAS ACTIVIDADES DE PAE REGULAR COMPLEMENTO JORNADA MAÑANA, EN LA MODALIDAD INDUSTRIALIZADA Y PREPARADO EN SITIO EN CALIDAD EXTERNOS Y JORNADA ÚNICA, PARA LOS ESTUDIANTES DEL NIVEL DE PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA Y CIENTO OCHENTA Y OCHO (188) DÍAS PARA LAS ACTIVIDADES DEL PAE MODALIDAD PREPARADO EN SITIO EN CALIDAD INTERNOS DE LA ESTRATEGIA DE PERMANENCIA DE RESIDENCIAS ESCOLARES.		
Fecha de Inicio según Acta de Inicio:	16 de mayo de 2025	Fecha Finalización según Acta de Inicio:	12 de diciembre de 2025

Modificaciones (Adiciones, Prórrogas, Suspensiones, Cesiones, Reinicios, Reducciones y Otras)			
Tipo de Modificación	Valor de la Modificación (Cuando Aplique)	Fecha de expedición del documento	Tiempo de Modificación (Cuando Aplique)
MODIFICATORIA N°1	N/A	16/05/2025	127 DÍAS PAE REGULAR 173 DÍAS PAE RESIDENCIA ESCOLAR

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 992.000.148-8	INFORME DE SUPERVISIÓN	CÓDIGO:	F-BS-23
		VERSIÓN:	5

Término Total de Ejecución: (Solo cuando existan modificaciones)	Ciento Setenta y tres días (173 días)	Fecha Finalización: (Solo cuando existan modificaciones)	12/12/2025
Valor total del contrato +/- las modificaciones: (Solo cuando existan modificaciones) (Letras y Números)	CIENTO DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS (\$118.932.392.000).		
*Si no existen modificaciones diligencie casillas con N/A			

Periodo de Pago:	Del	16/05/2025	Al	31/05/2025	
Tipo de Pago:	Anticipo	Parcial	X	Final	
					No. de Pago
					1

Valor Total Autorizado a Pagar (Letras y números Máximo 2 Decimales)	Seis mil novecientos cuarenta y nueve millones doscientos setenta y nueve mil ciento dos pesos M/CTE(\$6.949.279.102)
---	--

Se me designó como supervisor del contrato objeto de este informe, así para dar cumplimiento al Decreto No. 075 de 2021 por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Departamento del Meta, me permito informar el desarrollo correspondiente al presente periodo de pago en los siguientes aspectos:

Cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato:

REQUISITOS	Si	No	N/A
Registro Presupuestal	X		
Otorgamiento oportuno de las garantías tanto al inicio como a lo largo de la vida del contrato, de la aprobación de dichas garantías y las demás que correspondan según el contrato y la Ley			X
Existencia de las licencias y/o autorizaciones que se requieran contractual y legalmente para proceder a suscribir el acta de inicio del contrato)			X
Afiliación a Administradora de Riesgos Laborales ARL			X
Publicaciones en Secop	X		
Publicaciones en SIA Observa	X		
Carpeta física actualizada en la Gerencia de Asuntos Contractuales	X		

Ejecución de las actividades en cumplimiento de las obligaciones específicas en el periodo del informe:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	
1. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL), presentando constancia de pago durante la ejecución del contrato.	El contratista realizó el pago al sistema de seguridad social, la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y los aportes parafiscales, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 100 de 1993. Esta información se validó con el pago de seguridad social, certificado del contador.
2. Dar cumplimiento mensual a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo) de acuerdo con la ejecución del programa y documentos que lo soporten a través de la entrega de todas las carpetas de ejecución del contrato debidamente organizadas, foliadas, rotuladas y escaneadas ante la Oficina de Asuntos Contractuales – Archivo de Contratación.	El contratista entregó el archivo de acuerdo con las directrices impartidas por la Gobernación del Meta, cumpliendo con la Ley General de Archivos N.º 594 de 2000.
3. Asegurar que las actividades a desarrollar no pueden realizarse con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas para tal efecto la interventoría verificara y certificara el cumplimiento de esta obligación.	El contratista se abstuvo de realizar actividades que puedan interpretarse como mensajes de inclinación política, racial, religiosa o de cualquier otra naturaleza que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	INFORME DE SUPERVISIÓN	CÓDIGO:	F-BS-23
		VERSIÓN:	5

4. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del departamento y de la Gobernación del Meta; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.	El contratista actuó de manera diligente y con buena fe, durante las diferentes etapas de ejecución del contrato, manteniendo una comunicación respetuosa, oportuna y transparente con el supervisor del contrato y la Gobernación del Meta.
5. Presentar informes técnicos, administrativos y financieros de avance y ejecución del contrato con sus respectivos soportes para pago, asimismo, presentar informes cuando la entidad territorial lo requiera o alguna entidad de control solicite información del estado del Programa de Alimentación Escolar.	El Contratista, realizó informe técnico, administrativo y financiero relacionado con la ejecución y el buen desarrollo del Programa de Alimentación Escolar (PAE), presentando balance financiero, se realizó validación de los soportes correspondientes a las modalidades atendidas RI – APS – RE para los 28 municipios no certificados
6. Suscribir las respectivas Actas de Inicio, Finalización y Liquidación, suspensiones, prorrogas, adiciones entre otras que surjan durante la ejecución del contrato.	Se suscribió el acta de inicio del Contrato No. 1149 de 2025 el 14 de mayo del presente año, Esta acta, reposa en el expediente del contrato. El día 16 de mayo de 2025, se realizó modificatoria N°1 al contrato 1149 de 2025.
7. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el supervisor o interventoría, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos en los formatos del sistema integrado de gestión de la Gobernación del Meta, que se encuentran publicados en la página web de la entidad.	El contratista realizó entrega de los soportes documentales solicitados por la Gobernación del Meta para el trámite correspondiente a la cuenta de cobro, derivada del presente informe.
8. Pagar los impuestos a que haya lugar, así como los demás obligaciones legales y tributarias que le competen de acuerdo con el marco normativo.	El contratista anexó los documentos que soportan el cumplimiento con el pago de las obligaciones legales y tributarias que le competen de acuerdo con el marco normativo. Adjuntando en el informe del periodo correspondiente, el certificado del pago de impuestos expedido por el contador.
9. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso de esta.	El operador cumplió con los requerimientos derivados para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS									
1. Realizar el cobro del servicio de acuerdo con el número de complementos nutricionales entregados en cada una de las modalidades de atención y a los tiempos de consumo y los días efectivos de suministro de los complementos. El cobro del servicio deberá corresponder al número de complementos nutricionales entregados conforme a la certificación mensual de cantidad de acuerdo con la modalidad de atención, calidad y cumplimiento de la ejecución del PAE firmada por el Rector o director del establecimiento educativo o el director de Núcleo.	La interventoría validó el número de raciones efectivamente entregadas por el operador, mediante revisión de certificación de acuerdo con la modalidad de atención, calidad y cumplimiento de la ejecución del PAE firmada por el Rector o director del establecimiento educativo o el director de Núcleo.								
	TOTAL RACIONES		CANTIDAD RACIONES		COSTO UNITARIO		COSTO TOTAL		
	PRIMARIA	SECUNDARIA	PRIMARIA	SECUNDARIA	PRIMARIA	SECUNDARIA	PRIMARIA	SECUNDARIA	
	TOTAL RACIONES ENTREGADAS (RIJM/JT)	250.889	185.796	\$ 8.800	\$ 7.900	\$ 1.708.045.200	\$ 1.467.788.400		
	TOTAL RACIONES ENTREGADAS (RIJU)	13.244	26.419	\$ 8.800	\$ 7.900	\$ 90.650.200	\$ 208.710.100		
GRAN TOTAL	264.133	212.215			\$ 1.798.695.400	\$ 1.676.498.500			
	TOTAL RACIONES		CANTIDAD RACIONES		COSTO UNITARIO		COSTO TOTAL		
	PRIMARIA	SECUNDARIA	PRIMARIA	SECUNDARIA	PRIMARIA	SECUNDARIA	PRIMARIA	SECUNDARIA	
	TOTAL RACIONES ENTREGADAS (APS)	71.561	60.491	\$ 8.900	\$ 10.700	\$ 630.892.900	\$ 647.253.700		
	TOTAL RACIONES ENTREGADAS (APSJU)	2.736	15.637	\$ 8.900	\$ 10.700	\$ 24.350.400	\$ 167.315.900		
	GRAN TOTAL	74.297	76.128			\$ 655.243.300	\$ 814.569.600		
	TOTAL RACIONES		CANTIDAD RACIONES		COSTO UNITARIO		COSTO TOTAL		
	PRIMARIA	SECUNDARIA	PRIMARIA	SECUNDARIA	PRIMARIA	SECUNDARIA	PRIMARIA	SECUNDARIA	
	TOTAL RACIONES ENTREGADAS (CPSRES/JM)	10.911	34.707	\$ 8.414	\$ 10.260	\$ 91.805.154	\$ 356.093.820		
	TOTAL RACIONES ENTREGADAS (RPRES/JM)	10.911	34.673	\$ 5.338	\$ 6.340	\$ 58.242.918	\$ 219.826.820		
	TOTAL RACIONES ENTREGADAS (APSRES)	10.911	34.673	\$ 10.094	\$ 12.650	\$ 110.135.634	\$ 438.613.450		
	TOTAL RACIONES ENTREGADAS (RPRES/JT)	10.489	33.089	\$ 4.526	\$ 5.400	\$ 47.473.214	\$ 178.680.600		
	TOTAL RACIONES ENTREGADAS (CPSRES/JT)	10.489	33.089	\$ 10.128	\$ 11.900	\$ 106.232.592	\$ 393.759.100		
	GRAN TOTAL	53.711	170.231			\$ 413.889.512	\$ 1.586.973.790		
					SUB TOTAL	\$ 2.871.237.212	\$ 4.078.041.890		
					TOTAL A COBRAR MAYO 16 A 11 DE 2025		\$ 6.949.279.102		
Tabla de complementos suministrados a beneficiarios PAE									

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 992.000.148-8	INFORME DE SUPERVISIÓN	CÓDIGO:	F-BS-23
		VERSIÓN:	5

2. Realizar la entrega de los complementos nutricionales y los servicios derivados del suministro de alimentos de acuerdo con las especificaciones técnicas contratadas y con los requerimientos nutricionales establecidos. (Resolución 335 de 2021). La entrega se comprobará de acuerdo a la certificación mensual de cantidad de acuerdo con la modalidad de atención, calidad y cumplimiento de la ejecución del PAE firmada por el Rector o director del establecimiento educativo o el director de Núcleo.	Se realizó validación del número de complementos nutricionales suministrados en cada modalidad de atención, teniendo en cuenta los tiempos de consumo establecidos y los días efectivos en los que se entregaron dichos complementos. Lo anterior se verificó en los certificados de registro y control diario de asistencia, que reposan en el presente informe del contratista.
3. Realizar en el primer mes de ejecución, la inscripción de los establecimientos educativos en los cuales se desarrollará el programa de Alimentación Escolar dando prelación a las sedes educativas donde se brinda la modalidad preparada en sitio ante la Secretaría de Salud Departamental o municipal según sea el caso para la expedición del respectivo concepto sanitario de conformidad a lo establecido en la resolución No. 2674 de 2013, comunicado del INVIMA 4000-0025-21 y las especificaciones relacionadas en el documento técnico denominado ANEXO TECNICO ALIMENTACION SALUDABLE Y SOSTENIBLE EN EL PAE, en su literal 5.1.4 Concepto Sanitario Proveedores y/o Operadores PAE expedido en el marco de la Resolución 335 de 2021.	El operador allegó en el informe del periodo de ejecución de mayo 16 al 31 de 2025, los soportes de solicitud de inscripción ante la Secretaría de Salud de los establecimientos educativos en donde se desarrolla el programa de Alimentación Escolar, y se brinda la modalidad preparada en sitio.
4. Ejecutar el objeto contractual en los términos y condiciones establecidos en el presente documento, en los pliegos, adendas y contrato, igualmente, el contratista deberá mantener durante toda su ejecución los factores de ponderación ofertados para la cual la interventoría deberá adjuntar certificación del cumplimiento de esta obligación en cada autorización de pago.	El Contratista dio cumplimiento a los términos y condiciones contractuales de acuerdo con la oferta presentada, de la siguiente manera: Evaluación económica: El 16 de mayo de 2025 se realizó una modificación al Contrato 1149, ajustando ciertos términos y condiciones para optimizar su ejecución. No obstante, es importante destacar que el valor de la ración ofertada se mantuvo inalterado, garantizando así la estabilidad en los costos. Vehículos de transporte de alimentos: El Contratista cuenta con 8 vehículos tipo furgón cerrado mínimo modelo 2020 y 2 vehículos Thermo King mínimo modelo 2020. Bodegas adicionales transitorias: De acuerdo con el puntaje obtenido en la evaluación del proceso licitatorio del Programa de Alimentación Escolar (PAE), el Contratista presentó una bodega adicional con un área mínima de 60 M2 ubicadas en: Municipio de Puerto López, Carrera 4 # 6-38 Barrio Guadalupe Bodega de almacenamiento adicional en Villavicencio: 1 bodega adicional ubicada en la Carrera 1 Lote 1 B Sector terminal Anillo Vial Bodega #7 Barrio Villa Nieves. Cuarto frio superior (1) a 100 metros cúbicos. Plan de manejo ambiental de los empaques generados en las entregas de la ración industrializada: Durante el mes de ejecución, se llevó a cabo una capacitación virtual en cumplimiento del cronograma establecido y los temas contemplados en el Plan de Capacitación. En este marco, se realizaron sesiones dirigidas a los distintos actores involucrados en el proceso, con el propósito de garantizar la correcta aplicación de las medidas ambientales planificadas. Estas capacitaciones estuvieron orientadas a fortalecer las competencias y conocimientos del personal, promoviendo buenas prácticas en la gestión ambiental, el uso sostenible de los recursos y la minimización de impactos negativos sobre el entorno. Compras locales: Durante el mes de ejecución, se llevaron a cabo compras locales de alimentos con un porcentaje superior al 35%. Este porcentaje se

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	INFORME DE SUPERVISIÓN	CÓDIGO:	F-BS-23
		VERSIÓN:	5

	calculó en función de la cantidad de raciones entregadas en la modalidad de comida preparada en el sitio, estableciendo que el 60% del costo total de cada ración corresponde a los alimentos adquiridos para la preparación de las minutas, mientras que el 40% restante se destinó a cubrir los gastos operativos y logísticos. Proveedor directo: El contratista cuenta con la calidad de pequeño productor y/o productor de la Agricultura Campesina, Familiar Comunitaria y/o sus organizaciones, a través de MARIELA CENTENO DE DELGADO, como integrante del Consorcio Complementos PAE Meta con una participación del 10%. Apoyo a la Industria Nacional: El Consorcio Complementos PAE Meta, cuenta con el 100% del total personal requerido para el cumplimiento del contrato. Incentivo para emprendimiento y empresa de mujeres: El consorcio, de acuerdo con la oferta presentada, mantuvo una participación del 10% con el establecimiento de comercio CENTENO DE DELGADO MARIELA matriculada en la Cámara de Comercio de Bucaramanga desde el 23 de enero de 1991. Incentivo para MIPYMES: EL CONSORCIO COMPLEMENTOS PAE META, de acuerdo con la oferta presentada, mantuvo su composición en la cual la empresa MCD Y CIA S.A.S Y MARIELA CENTENO DE DELGADO, están catalogadas como mediana empresa, dando cumplimiento a lo establecido en la ley reglamentaria. Personal manipulador de alimentos Experiencia: 80 manipuladores de alimentos con 6 meses de experiencia Inclusión social: 81 manipuladoras de alimentos Empleabilidad local: 90 manipuladoras de alimentos El contratista en el presente periodo efectuó 5 modificaciones en el personal del equipo mínimo y 2 en el personal manipulador, todos debidamente respaldados con sus respectivos soportes y autorizados por la interventoría del contrato.
5. Atender y dar respuesta oportuna a los requerimientos de la entidad territorial/ SED Meta, supervisor y/o Interventor del contrato, así mismo, acatar las sugerencias de la entidad territorial en cabeza de la Secretaría de Educación y de la interventoría encaminadas a mejorar el proceso.	Durante el periodo del presente informe, el contratista atendió y dio respuesta oportuna a los requerimientos formulados por la entidad territorial – Secretaría de Educación del Meta (SED Meta) –, así como a los realizados por la supervisión e interventoría del contrato.
6. Prestar los servicios con el personal y elementos presentados en su propuesta, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor y/o interventor de siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.	El contratista dio cumplimiento con el personal y los elementos propuestos de la siguiente manera: 2 coordinadores operativos 2 supervisores de calidad 18 coordinadores de zona 35 operarios de bodega, transportadores y auxiliares 10 auxiliares administrativos 80 manipuladores de alimentos con 6 meses de experiencia en PAE y/o suministro de alimentos en programas de bienestar social que incluya a niños, niñas y adolescentes. 90 manipuladoras de alimentos con certificado de residencia. - Más de 80 manipuladoras de alimentos con inclusión social 8 vehículos tipo furgón cerrado mínimo modelo 2020 2 vehículos Thermo King mínimo modelo 2020 1 bodega adicional con un área mínima de 60 M2 1 bodega adicional ubicada en Villavicencio 1 cuarto frío superior a 100 metros cúbicos.
7. Consultar con el supervisor del contrato y/o Interventor del contrato las actividades, decisiones, materiales, comunicaciones y/o situaciones irregulares relacionadas con la ejecución del contrato.	El contratista consultó diversos temas que fueron abordados en los Comités de Seguimiento: - Socialización y entrega de la focalización a atender durante el periodo del 16 al 31 de mayo de 2025 - Formato de entrega de planillas de asistencia y certificación rector.
8. Coordinar técnica y operativamente las acciones necesarias para desarrollar el objeto del contrato, a	El Contratista, coordinó con la supervisión de la Secretaría de Educación las acciones necesarias para llevar a cabo la ejecución del contrato mediante mesas de trabajo realizadas para dar cumplimiento al programa.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.149-8	INFORME DE SUPERVISIÓN	CÓDIGO:	F-BS-23
		VERSIÓN:	5

través del supervisor y/o Interventor del contrato, así como, mantener y garantizar una comunicación ágil y efectiva entre la Secretaría de Educación y/o su delegado, el supervisor y/o Interventor del contrato.	
9. Participar en las reuniones que la Secretaría de Educación del Meta, el Supervisor y/o Interventor del contrato convoquen para planear, hacer seguimiento a la ejecución y socializar los resultados del futuro contrato.	El Contratista, asistió a las reuniones convocadas por la entidad, en las cuales se socializó y se hizo seguimiento a la ejecución del contrato.
10. Utilizar la Imagen del logo del Departamento del Meta de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.	En las visitas de seguimiento se evidenció la implementación de los logos establecidos por el Departamento del Meta y la Unidad de Alimentos para Aprender.
11. Asumir los riesgos establecidos en el proceso de selección.	El Contratista asumió los riesgos identificados en la matriz presentada por la Gobernación del Meta, relacionados con el acceso dificultoso a las vías y problemas de orden público en diversos municipios del Departamento del Meta.
12. Colaborar con el Departamento en el suministro y respuesta de la Información correspondiente, para efectos de que el Departamento de respuesta a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano o comunidad en general en relación con la ejecución, desarrollo o Implementación del contrato objeto del presente documento.	En este periodo el contratista no recibió requerimientos por parte de los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
13. Suministrar al Departamento del Meta, al supervisor del contrato y/o Interventor toda la Información que se requiera con el fin de que estos puedan verificar el cumplimiento de los requisitos y compromisos tanto contractuales como los legales a que haya lugar en razón del futuro contrato.	El contratista presentó a la supervisión los documentos y soportes requeridos para la verificación del cumplimiento del objeto contractual.
14. No ceder todo o parte del futuro contrato sin la autorización previa y escrita del Departamento del Meta. La solicitud deberá informar las razones que motivan la necesidad de la cesión, las calidades y requisitos del cesionario deberán ser iguales o superiores, y en caso de requerir cesión parcial deberá informar de manera expresa que actividades derivadas del contrato requiere ceder.	El contratista no presentó ninguna solicitud de autorización al Departamento para la cesión del contrato.
15. Mantener la reserva profesional sobre la Información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del futuro contrato.	El contratista garantizó el cumplimiento de la reserva profesional de la información establecida para el desarrollo del contrato.
16. Dar aviso al Departamento del Meta en el evento de presentarse circunstancias de caso fortuito o	Para la ejecución del periodo presentado no se registraron situaciones de caso fortuito ni de fuerza mayor que afectaran la correcta ejecución del contrato.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.149-8	INFORME DE SUPERVISIÓN	CÓDIGO:	F-BS-23
		VERSIÓN:	5

fuerza mayor durante la ejecución del contrato derivado del presente proceso de selección, adjuntando las pruebas que demuestren el hecho.																																																																																																																												
17. Destinar única y exclusivamente los recursos para dar cumplimiento al objeto del futuro contrato.	El contratista dispuso de los recursos destinados única y exclusivamente al cumplimiento de cada una de las obligaciones establecidas en el contrato.																																																																																																																											
18. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que se desarrollen en virtud del futuro contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.	El contratista atendió y dio respuesta oportuna a los requerimientos de la entidad.																																																																																																																											
19. Realizar por escrito cualquier requerimiento, reclamación, sugerencia, comentario o demás que considere pertinente para la debida ejecución del objeto contractual, a la Secretaría de Educación Departamental, a través del supervisor y/o Interventor del contrato.	En el periodo de este informe no se presentaron requerimientos ni reclamaciones que afectaran la correcta ejecución del objeto del contrato.																																																																																																																											
20. Suministrar el número de complementos alimentarios diarios por nivel educativo y grado escolar a entregar por sede educativa focalizada, la cual podrá variar en la etapa contractual, de acuerdo con las variaciones de la matrícula, algún cambio de movilidad de la población escolar, apertura de nuevas sedes o eventualidades de fuerza mayo o caso fortuito (desastres naturales, situaciones de orden público, emergencias educativas, entre otras, debidamente justificadas); la priorización de titulares de derecho que establezca el Rector o Director del establecimiento educativo y la relocalización establecida por el Comité PAE conforme a las priorizaciones y necesidades derivadas del proceso de articulación con los municipios del Departamento, sin que esto implique duplicidad de esfuerzos con otras entidades territoriales y/o operadores PAE, por lo que se podrá realizar y solicitar al contratista la redistribución de cupos entre sedes educativas variando la ubicación del servicio, sin que por ello se exceda el número de servicios requeridos. De acuerdo con lo anterior el contratista se compromete a prestar el servicio según la necesidad de la entidad	El contratista cumplió con el suministro de complementos a atender, conforme a los Establecimientos Educativos priorizados y Titulares de Derecho focalizados. <table><tr><th rowspan="2">TOTAL RACIONES</th><th colspan="2">CANTIDAD RACIONES</th><th colspan="2">COSTO UNITARIO</th><th colspan="2">COSTO TOTAL</th></tr><tr><th>PRIMARIA</th><th>SECUNDARIA</th><th>PRIMARIA</th><th>SECUNDARIA</th><th>PRIMARIA</th><th>SECUNDARIA</th></tr><tr><td>TOTAL RACIONES ENTREGADAS (RIJES/IT)</td><td>250.880</td><td>185.796</td><td>\$ 6.800</td><td>\$ 7.900</td><td>\$ 1.705.045.200</td><td>\$ 1.467.788.400</td></tr><tr><td>TOTAL RACIONES ENTREGADAS (RIJU)</td><td>13.244</td><td>26.419</td><td>\$ 6.800</td><td>\$ 7.900</td><td>\$ 90.059.200</td><td>\$ 208.716.100</td></tr><tr><td>GRAN TOTAL</td><td>264.124</td><td>212.215</td><td></td><td></td><td>\$ 1.795.104.400</td><td>\$ 1.676.498.500</td></tr></table> <table><tr><th rowspan="2">TOTAL RACIONES</th><th colspan="2">CANTIDAD RACIONES</th><th colspan="2">COSTO UNITARIO</th><th colspan="2">COSTO TOTAL</th></tr><tr><th>PRIMARIA</th><th>SECUNDARIA</th><th>PRIMARIA</th><th>SECUNDARIA</th><th>PRIMARIA</th><th>SECUNDARIA</th></tr><tr><td>TOTAL RACIONES ENTREGADAS (APR)</td><td>71.561</td><td>60.491</td><td>\$ 8.900</td><td>\$ 10.700</td><td>\$ 630.897.900</td><td>\$ 647.251.700</td></tr><tr><td>TOTAL RACIONES ENTREGADAS (APR/JU)</td><td>2.736</td><td>15.037</td><td>\$ 8.900</td><td>\$ 10.700</td><td>\$ 24.350.400</td><td>\$ 160.815.900</td></tr><tr><td>GRAN TOTAL</td><td>74.297</td><td>75.528</td><td></td><td></td><td>\$ 655.248.300</td><td>\$ 808.067.600</td></tr></table> <table><tr><th rowspan="2">TOTAL RACIONES</th><th colspan="2">CANTIDAD RACIONES</th><th colspan="2">COSTO UNITARIO</th><th colspan="2">COSTO TOTAL</th></tr><tr><th>PRIMARIA</th><th>SECUNDARIA</th><th>PRIMARIA</th><th>SECUNDARIA</th><th>PRIMARIA</th><th>SECUNDARIA</th></tr><tr><td>TOTAL RACIONES ENTREGADAS (CPSRES/MI)</td><td>10.911</td><td>34.707</td><td>\$ 8.414</td><td>\$ 10.260</td><td>\$ 91.802.154</td><td>\$ 356.041.820</td></tr><tr><td>TOTAL RACIONES ENTREGADAS (APRES/MI)</td><td>10.911</td><td>34.673</td><td>\$ 5.316</td><td>\$ 6.340</td><td>\$ 58.212.518</td><td>\$ 219.626.820</td></tr><tr><td>TOTAL RACIONES ENTREGADAS (APRES/IT)</td><td>10.911</td><td>34.673</td><td>\$ 10.094</td><td>\$ 12.050</td><td>\$ 110.135.634</td><td>\$ 418.613.490</td></tr><tr><td>TOTAL RACIONES ENTREGADAS (APRES/IT)</td><td>10.489</td><td>33.089</td><td>\$ 4.526</td><td>\$ 5.400</td><td>\$ 47.473.214</td><td>\$ 178.680.000</td></tr><tr><td>TOTAL RACIONES ENTREGADAS (CPSRES/IT)</td><td>10.489</td><td>33.089</td><td>\$ 10.128</td><td>\$ 11.900</td><td>\$ 106.232.592</td><td>\$ 393.729.100</td></tr><tr><td>GRAN TOTAL</td><td>53.733</td><td>170.231</td><td></td><td></td><td>\$ 613.889.512</td><td>\$ 1.566.073.790</td></tr></table> SUB TOTAL \$ 2.871.237.212 \$ 4.078.041.890 TOTAL A COBRAR MAYO 16 A 31 DE 2025 \$ 8.045.279.107	TOTAL RACIONES	CANTIDAD RACIONES		COSTO UNITARIO		COSTO TOTAL		PRIMARIA	SECUNDARIA	PRIMARIA	SECUNDARIA	PRIMARIA	SECUNDARIA	TOTAL RACIONES ENTREGADAS (RIJES/IT)	250.880	185.796	\$ 6.800	\$ 7.900	\$ 1.705.045.200	\$ 1.467.788.400	TOTAL RACIONES ENTREGADAS (RIJU)	13.244	26.419	\$ 6.800	\$ 7.900	\$ 90.059.200	\$ 208.716.100	GRAN TOTAL	264.124	212.215			\$ 1.795.104.400	\$ 1.676.498.500	TOTAL RACIONES	CANTIDAD RACIONES		COSTO UNITARIO		COSTO TOTAL		PRIMARIA	SECUNDARIA	PRIMARIA	SECUNDARIA	PRIMARIA	SECUNDARIA	TOTAL RACIONES ENTREGADAS (APR)	71.561	60.491	\$ 8.900	\$ 10.700	\$ 630.897.900	\$ 647.251.700	TOTAL RACIONES ENTREGADAS (APR/JU)	2.736	15.037	\$ 8.900	\$ 10.700	\$ 24.350.400	\$ 160.815.900	GRAN TOTAL	74.297	75.528			\$ 655.248.300	\$ 808.067.600	TOTAL RACIONES	CANTIDAD RACIONES		COSTO UNITARIO		COSTO TOTAL		PRIMARIA	SECUNDARIA	PRIMARIA	SECUNDARIA	PRIMARIA	SECUNDARIA	TOTAL RACIONES ENTREGADAS (CPSRES/MI)	10.911	34.707	\$ 8.414	\$ 10.260	\$ 91.802.154	\$ 356.041.820	TOTAL RACIONES ENTREGADAS (APRES/MI)	10.911	34.673	\$ 5.316	\$ 6.340	\$ 58.212.518	\$ 219.626.820	TOTAL RACIONES ENTREGADAS (APRES/IT)	10.911	34.673	\$ 10.094	\$ 12.050	\$ 110.135.634	\$ 418.613.490	TOTAL RACIONES ENTREGADAS (APRES/IT)	10.489	33.089	\$ 4.526	\$ 5.400	\$ 47.473.214	\$ 178.680.000	TOTAL RACIONES ENTREGADAS (CPSRES/IT)	10.489	33.089	\$ 10.128	\$ 11.900	\$ 106.232.592	\$ 393.729.100	GRAN TOTAL	53.733	170.231			\$ 613.889.512	\$ 1.566.073.790
TOTAL RACIONES	CANTIDAD RACIONES		COSTO UNITARIO		COSTO TOTAL																																																																																																																							
	PRIMARIA	SECUNDARIA	PRIMARIA	SECUNDARIA	PRIMARIA	SECUNDARIA																																																																																																																						
TOTAL RACIONES ENTREGADAS (RIJES/IT)	250.880	185.796	\$ 6.800	\$ 7.900	\$ 1.705.045.200	\$ 1.467.788.400																																																																																																																						
TOTAL RACIONES ENTREGADAS (RIJU)	13.244	26.419	\$ 6.800	\$ 7.900	\$ 90.059.200	\$ 208.716.100																																																																																																																						
GRAN TOTAL	264.124	212.215			\$ 1.795.104.400	\$ 1.676.498.500																																																																																																																						
TOTAL RACIONES	CANTIDAD RACIONES		COSTO UNITARIO		COSTO TOTAL																																																																																																																							
	PRIMARIA	SECUNDARIA	PRIMARIA	SECUNDARIA	PRIMARIA	SECUNDARIA																																																																																																																						
TOTAL RACIONES ENTREGADAS (APR)	71.561	60.491	\$ 8.900	\$ 10.700	\$ 630.897.900	\$ 647.251.700																																																																																																																						
TOTAL RACIONES ENTREGADAS (APR/JU)	2.736	15.037	\$ 8.900	\$ 10.700	\$ 24.350.400	\$ 160.815.900																																																																																																																						
GRAN TOTAL	74.297	75.528			\$ 655.248.300	\$ 808.067.600																																																																																																																						
TOTAL RACIONES	CANTIDAD RACIONES		COSTO UNITARIO		COSTO TOTAL																																																																																																																							
	PRIMARIA	SECUNDARIA	PRIMARIA	SECUNDARIA	PRIMARIA	SECUNDARIA																																																																																																																						
TOTAL RACIONES ENTREGADAS (CPSRES/MI)	10.911	34.707	\$ 8.414	\$ 10.260	\$ 91.802.154	\$ 356.041.820																																																																																																																						
TOTAL RACIONES ENTREGADAS (APRES/MI)	10.911	34.673	\$ 5.316	\$ 6.340	\$ 58.212.518	\$ 219.626.820																																																																																																																						
TOTAL RACIONES ENTREGADAS (APRES/IT)	10.911	34.673	\$ 10.094	\$ 12.050	\$ 110.135.634	\$ 418.613.490																																																																																																																						
TOTAL RACIONES ENTREGADAS (APRES/IT)	10.489	33.089	\$ 4.526	\$ 5.400	\$ 47.473.214	\$ 178.680.000																																																																																																																						
TOTAL RACIONES ENTREGADAS (CPSRES/IT)	10.489	33.089	\$ 10.128	\$ 11.900	\$ 106.232.592	\$ 393.729.100																																																																																																																						
GRAN TOTAL	53.733	170.231			\$ 613.889.512	\$ 1.566.073.790																																																																																																																						
21. Elaborar y entregar informe mensual de ejecución del contrato dentro de los veinte (20) días hábiles posterior al corte de mes de la prestación del servicio, asegurando que incluya	El contratista realizó entrega del informe de ejecución mensual, en el cual se detalló el cumplimiento de cada una de las obligaciones contractuales.																																																																																																																											

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	INFORME DE SUPERVISIÓN	CÓDIGO:	F-BS-23
		VERSIÓN:	5

como mínimo la siguiente información: ✓ Los avances y dificultades presentadas durante el mes de ejecución ✓ Cantidad de complementos nutricionales entregados por sede, establecimiento educativo y municipio ✓ Numero de titulares por grupo etario ✓ Número de sedes urbanas atendidas ✓ Número de sedes rurales atendidas ✓ Número de sedes bajo la modalidad de preparado en sitio ✓ Número de sedes bajo la modalidad de ración industrializada ✓ Número de sedes bajo la modalidad de almuerzos ✓ Número de población víctima del conflicto por modalidad de atención ✓ Número de titulares con necesidades educativas especiales (Discapacitados) por modalidad de atención ✓ Número de titulares étnicos por modalidad de atención ✓ Número de titulares de jornada única por modalidad de atención ✓ Número de titulares de jornada regular por modalidad de atención ✓ Número de titulares por grados por modalidad de atención ✓ Número de titulares por genero por modalidad de atención ✓ Cobertura de atención e inversión por municipio por modalidad de atención ✓ Formato de seguimiento a compras locales mensual ✓ Capacitaciones con sus respectivas evidencias. ✓ Relación del personal vinculado para la operación del PAE ✓ Muestra de Evidencia fotográfica de la entrega de complementos nutricionales por municipio y establecimiento educativo. ✓ Costo total ejecutado por sede, establecimiento educativo, municipio y nivel de avance financiero	
--	--

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.145-8	INFORME DE SUPERVISIÓN		CÓDIGO: VERSIÓN:	F-BS-23 5
de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios.				
28. Cumplir con las obligaciones de competencia del operador establecidas en la Resolución 335 de 2021 "Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar - PAE y las que la sustituyan o deroguen las disposiciones anteriores permanente o transitoriamente".	El contratista cumplió con las obligaciones establecidas en la Resolución 335 de 2021, garantizando el correcto funcionamiento del servicio de alimentación escolar en el Departamento del Meta. Las acciones fueron implementadas de la siguiente manera: ○ Capacitación al personal manipulador de alimentos. ○ Bodegas de almacenamiento. ○ Suministro de elementos de limpieza y desinfección. ○ Registros y control. ○ Compras locales de alimentos. ○ Implementación de Buenas Prácticas de Manufactura.			
29. Remitir oportunamente a la Secretaría de Educación información y los documentos que establezca de manera general o solicite específicamente para el seguimiento y consolidación de las cifras del Programa para realizar el reporte de los recursos en el Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP).	El Contratista se comprometió a realizar la entrega de la información solicitada por la Secretaría de Educación acerca de la cantidad de complementos entregados durante la ejecución del contrato, con el fin de cumplir con el reporte al Sistema Consolidador de Hacienda e Información (CHIP). Se adjuntó Certificado de compromiso de entrega de información.			
30. Publicar en cada Establecimiento Educativo, en un lugar visible en material lavable y resistente a toda la comunidad educativa, la planificación de los ciclos de menú y la ficha técnica de Información del PAE, la cual debe cumplir con las especificaciones de diseño e información definidas por el Departamento del Meta.	El contratista realizó la publicación de la planificación de los ciclos de menú correspondientes, así como de las fichas técnicas de información PAE, en todas las Sedes Educativas priorizadas. Lo anterior se verificó en las Actas de entrega de documentos y Evidencia fotográfica.			
31. Implementar procedimientos y registros necesarios para el control de la calidad de los productos, llevar trazabilidad de los procesos, y demás registros que la Secretaría de Educación solicite para verificar el cumplimiento del Programa.	El contratista implemento los procedimientos y registros para el control de la calidad de los productos, asegurando la trazabilidad de los procesos de acuerdo con la normatividad establecida. Esta información se validó en los Formatos adjuntos en el plan de saneamiento Bodegas de Almacenamiento y Comedores escolares.			
32. Brindar capacitación trimestral en los aspectos de higiene, manipulación y medidas de protección que se requieran para el adecuado manejo de los alimentos a los rectores de los Establecimientos Educativos priorizados, comunidad	El contratista realizó capacitaciones dirigidas a los rectores, miembros de la comunidad educativa y personas delegadas por los rectores de los establecimientos educativos priorizados. Estas capacitaciones se enfocaron en aspectos críticos de higiene, manipulación segura de alimentos y medidas de protección necesarias para garantizar la inocuidad alimentaria en el marco del Programa de Alimentación Escolar (PAE).			

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 992.000.146-8	INFORME DE SUPERVISIÓN	CÓDIGO:	F-BS-23
		VERSIÓN:	5

educativa o a quien delegue el rector, para que estos socialicen con los CAES.	
33. Garantizar que el personal manipulador de alimentos cumpla con la normatividad sanitaria vigente, conozca el funcionamiento del PAE, principalmente en lo relacionado con las minutas patrón, la preparación de los alimentos, ciclos de menús, aspectos higiénico-sanitarios para garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos, entrega de raciones, población focalizada, diligenciamiento de formatos, manejo de kardex, Plan de Saneamiento Básico y transmisión correcta de la información que se le solicite para lo cual el operador deber entregar constancia de capacitación del personal ya sea presencial o virtual de los aspectos enumerados en la presente obligación. El operador responderá por los actos u omisiones en que incurra este personal durante la operación del Programa.	El contratista realizó capacitación para el personal manipulador de alimentos. En la que se incluyeron temas clave como: Implementación de la Resolución 335 de 2021, Resolución 2674 de 2013, Buenas Prácticas de Manufactura, diligenciamiento adecuado de formatos, y la implementación del Plan de Saneamiento, estandarización de menús y manejo de porciones, cumpliendo con el cronograma de capacitación establecido.
34. Garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos y utensilios, verificando que se utilicen de manera correcta y que se les realicen oportunamente los procedimientos de mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo con el plan establecido.	El contratista realizó inventarios y evaluaciones del estado de los equipos, utensilios y menaje disponibles en los comedores escolares priorizados. Además, se analizaron las condiciones de estos equipos para programar los mantenimientos preventivos necesarios. Este proceso permitió identificar deficiencias y necesidades presentadas en las sedes educativas.
35. Realizar un acta de Inventario inicial de equipos, utensilios y menaje que se encuentre en los establecimientos educativos la cual debe ser firmada por el Rector y el Representante Legal del Operador, para el servicio de ración preparada en sitio.	El contratista realizó inventarios de equipos, utensilios y menaje en los establecimientos educativos con modalidad de ración preparada en sitio.
36. Entregar mensualmente a la supervisión y/o interventoría del programa, los análisis microbiológicos realizados por el proveedor a los componentes de alto riesgo en salud pública que hacen parte del complemento industrializado (bebida láctea y panificado), como análisis de liberación en donde se identifique claramente el alimento, lote, fecha de vencimiento, fecha de elaboración de los análisis,	El contratista aportó los análisis y los resultados fisicoquímicos y microbiológicos realizados por los proveedores. Además, se aclara que la fecha de los exámenes de control de calidad e inocuidad realizada por la empresa proveedora de las bebidas lácteas corresponde a la programación de su proceso de elaboración, el cual se ajusta a la demanda del mercado, la rotación continua de productos y la fabricación por línea. Los informes incluyen información específica sobre el alimento o producto, lote, fecha de vencimiento, fecha en que se realizó el análisis, así como los resultados fisicoquímicos y microbiológicos.

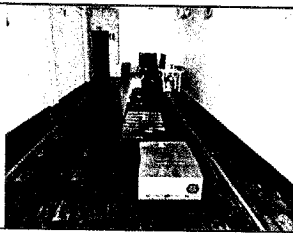
 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	INFORME DE SUPERVISIÓN	CÓDIGO:	F-BS-23
		VERSIÓN:	5

concepto de los análisis y mes al que corresponde dicho reporte. Los análisis microbiológicos deberán realizarse cada vez que ingrese un nuevo lote de alimentos.																																			
Tabla 1.1.																																			
MICROBIOLOGICO	PANIFICADO, DULCE	1 PANIFICADO	Acordes a los lineamientos emitidos en la resolución 1487 de 2022.																																
		1 DULCE	Acordes a los lineamientos emitidos en la resolución 1487 de 2022.																																
ESTERILIDAD COMERCIAL	PRODUCTO UHT (AVENA, LECHE ENTERA O SABORIZADA)	1 AVENA	Acordes a los lineamientos emitidos en la resolución 1487 de 2022.																																
		1 LECHE ENTERA O SABORIZADA	Acordes a los lineamientos emitidos en la resolución 1487 de 2022.																																
37. Participar en los espacios de articulación que se definan por parte de la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales de Alimentos y de participar en su rol de compradores de alimentos o de sus materias primas, en las ruedas de negocios que se realicen en virtud de lo establecido en la presente ley.			El contratista se comprometió a participar en la mesa técnica nacional de compras públicas locales de alimentos cada vez que estas sean convocadas.																																
38. Cumplir, registrar y reportar mensualmente el 30% obligatorio más el porcentaje adicional presentado en la oferta para las compras locales de la operación (modalidad preparara en sitio), atendiendo las disposiciones contenidas en la Ley 2046 de 2020; Se determina como la unidad geográfica de compra local a todos los medianos pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones o asociaciones que se encuentren establecidos en los municipios del Departamento del Meta.			El contratista cumplió con la obligación de realizar compras locales conforme a lo estipulado en la Ley 2046 de 2020, se llevaron a cabo compras locales de alimentos con un porcentaje superior al 35%. Este porcentaje se calculó en función de la cantidad de raciones entregadas en la modalidad de comida preparada en el sitio, estableciendo que el 60% del costo total de cada ración corresponde a los alimentos adquiridos para la preparación de las minutas, mientras que el 40% restante se destinó a cubrir los gastos operativos y logísticos. Con base en los registros y reportes presentados, se concluye que el contratista dio cumplimiento a esta obligación contractual, promoviendo la dinamización de la economía local y el fortalecimiento de los circuitos cortos de comercialización, en concordancia con lo establecido por la normatividad vigente.																																
39. Garantizar la utilización de agua segura de manera transitoria para los procesos de limpieza, desinfección y preparación de los alimentos en caso en que se presenten dificultades el suministro del agua.			El contratista presentó en el periodo de ejecución comprendido entre el 16 al 31 de mayo de 2025, soportes del suministro de agua potable en las siguientes sedes educativas, donde se presentaron dificultades con el acceso y utilización de agua segura. <table><tr><th>MUNICIPIO</th><th>INSTITUCIÓN EDUCATIVA</th><th>SEDE</th><th>PROVEEDOR</th></tr><tr><td>San Martín</td><td>Camoita</td><td>La Cristalina</td><td>Agua de la cordillera</td></tr><tr><td>San Martín</td><td>Camoita</td><td>La bendición</td><td>Agua de la cordillera</td></tr><tr><td>Cubarral</td><td>Cubarral</td><td>Principal Cubarral</td><td>Agua de la cordillera</td></tr><tr><td>Cubarral</td><td>Cubarral</td><td>San Cayetano</td><td>Agua de la cordillera</td></tr><tr><td>Puerto López</td><td>Agropecuaria de Puerto López</td><td>Principal Agropecuario de Puerto López</td><td>Agua Purita</td></tr><tr><td>Puerto López</td><td>Pontón de Río Negro</td><td>Bocas de Guyuriba</td><td>Agua Purita</td></tr><tr><td>Puerto López</td><td>Pontón de Río Negro</td><td>Principal del Río Negro</td><td>Agua Purita</td></tr></table>	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	PROVEEDOR	San Martín	Camoita	La Cristalina	Agua de la cordillera	San Martín	Camoita	La bendición	Agua de la cordillera	Cubarral	Cubarral	Principal Cubarral	Agua de la cordillera	Cubarral	Cubarral	San Cayetano	Agua de la cordillera	Puerto López	Agropecuaria de Puerto López	Principal Agropecuario de Puerto López	Agua Purita	Puerto López	Pontón de Río Negro	Bocas de Guyuriba	Agua Purita	Puerto López	Pontón de Río Negro	Principal del Río Negro	Agua Purita
MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	PROVEEDOR																																
San Martín	Camoita	La Cristalina	Agua de la cordillera																																
San Martín	Camoita	La bendición	Agua de la cordillera																																
Cubarral	Cubarral	Principal Cubarral	Agua de la cordillera																																
Cubarral	Cubarral	San Cayetano	Agua de la cordillera																																
Puerto López	Agropecuaria de Puerto López	Principal Agropecuario de Puerto López	Agua Purita																																
Puerto López	Pontón de Río Negro	Bocas de Guyuriba	Agua Purita																																
Puerto López	Pontón de Río Negro	Principal del Río Negro	Agua Purita																																

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	INFORME DE SUPERVISIÓN	CÓDIGO:	F-BS-23
		VERSIÓN:	5

	<table><tr><td>Granada</td><td>Camilo Torres</td><td>Club de Leones</td><td>AcuaVid</td></tr><tr><td>Macarena</td><td>Nuestra Señora de la Macarena</td><td>principal nuestra señora de a macarena</td><td>Góticas Manantial</td></tr><tr><td>Macarena</td><td>Nuestra Señora de la Macarena</td><td>Jhon F. Kennedy</td><td>Góticas Manantial</td></tr></table>	Granada	Camilo Torres	Club de Leones	AcuaVid	Macarena	Nuestra Señora de la Macarena	principal nuestra señora de a macarena	Góticas Manantial	Macarena	Nuestra Señora de la Macarena	Jhon F. Kennedy	Góticas Manantial
Granada	Camilo Torres	Club de Leones	AcuaVid										
Macarena	Nuestra Señora de la Macarena	principal nuestra señora de a macarena	Góticas Manantial										
Macarena	Nuestra Señora de la Macarena	Jhon F. Kennedy	Góticas Manantial										
40. Realizar cambios de menú solo en caso de: falta de disponibilidad de un alimento, madurez o deterioro de frutas por condiciones de almacenamiento o por cosecha o en su defecto presentar justificación técnica que será revisada por la supervisión y/o Interventor, para su autorización.	El contrista presento los intercambios correspondientes, los cuales fueron aprobados por la Interventoría.												
41. Implementar formatos de inspección y control que den cuenta del cumplimiento de las buenas prácticas de manufactura en las instituciones educativas priorizadas, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013. Dicha obligación será verificada conforme al Plan de Saneamiento Básico.	Durante este periodo de ejecución, el contratista implementó las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y el Plan de Saneamiento Básico, así como el Programa de Abastecimiento de Agua. Además, realizó capacitaciones continuas al personal manipulador de alimentos.												
42. Garantizar una adecuada rotación de los alimentos almacenados, siguiendo el procedimiento de Primero en Entrar Primero en Salir (PEPS) a través del formato de trazabilidad.	El contratista implemento en cada bodega de almacenamiento el registro de trazabilidad de los productos, en el cual se verifican de manera precisa tanto las entradas como las salidas.												
43. Diseñar e implementar planes y acciones de mejora con base en los incumplimientos presentados en las visitas de supervisión e Interventoría y presentar los debidos Informes a la secretaria de educación, en el caso que aplique.	Durante el periodo de ejecución comprendido entre el 16 de mayo y el 15 de junio de 2025, se realizó el envío formal de planes de mejora al operador Consorcio Complementos PAE Meta, con el fin de adelantar el proceso de subsanación de hallazgos identificados en el marco de las actividades de supervisión y seguimiento. Para el subperiodo comprendido entre el 16 y el 31 de mayo de 2025, se remitió un total de seis (6) observaciones correspondientes a las modalidades industrializada (RI) y Alimento Preparado en sitio (APS). De estas, cuatro (4) fueron cerrada tras verificar la implementación de las acciones correctivas, quedando dos (2) observaciones activas, en espera de subsanación por parte del operador. En cuanto al subperiodo del 1 al 15 de junio de 2025, se enviaron dieciocho (18) observaciones adicionales, también relacionadas con aspectos a mejorar en la operación del servicio en las modalidades mencionadas, sin embargo, a la fecha del presente informe, el operador no allego soportes para validar la subsanación de los hallazgos evidenciados, debido a vacaciones escolares que no han permitido realizarlas.												
44. El operador deberá mantener un remanente en bodega (mínimo de 60 m2) que ayude a garantizar las reposiciones dentro de un tiempo no mayor a las 24 horas siguientes al reporte de la novedad, en caso de que se presente algún faltante, rechazo o algún tipo de contingencia en el cual se tenga que realizar algún cambio.	El contratista mantuvo un remanente en la bodega adicional del municipio de puerto López. Este remanente se reservó para ser enviado en caso de presentarse cualquier tipo de contingencia, asegurando así el cumplimiento total del objeto del contrato.												

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	INFORME DE SUPERVISIÓN	CÓDIGO:	F-BS-23
		VERSIÓN:	5

	
45. Las demás establecidas en la normatividad vigente (Resolución 335 de 2021 y las que la sustituyan o deroguen las disposiciones anteriores permanente o transitoriamente) y reglamento vigente y que tenga relación directa con el objeto a contratar o las resultantes del proceso de selección del contratista.	El contratista dio cumplimiento a las obligaciones contempladas en la Resolución 335 de 2021, garantizando el correcto funcionamiento del servicio de alimentación escolar en el Departamento del Meta.
46. Los demás que, de acuerdo con la Ley, del Pliego de Condiciones, la naturaleza del futuro contrato y sus documentos Integrantes Impongan a la parte y las que, en el transcurso del desarrollo del objeto contractual, sean necesarias para su correcta e idónea ejecución.	El contratista cumplió con los requerimientos que se derivaron para dar cumplimiento a las obligaciones contractuales plasmadas en el contrato 1149 de 2025, de acuerdo con el pliego de condiciones establecido en la licitación pública.
47. Implementar un ciclo de menú cada 20 días de acuerdo con las minutas patrón, lista de intercambios y guías de preparación por cada modalidad preparada en sitio complemento alimentario almuerzo para beneficiarios en calidad de externos y jornada única, la cual es de obligatorio cumplimiento, según Resolución 0335 de 2021.	El contratista llevo a cabo los ciclos de menús de 20 días, de acuerdo con las minutas patrón, las listas de intercambio y las guías de preparación correspondientes para cada modalidad. Estos menús fueron implementados para los beneficiarios en calidad de externos y jornada única. Asegurando que todas las necesidades alimentarias fueran adecuadamente cubiertas y cumpliendo con los estándares de calidad y nutrición establecidos.
48. Implementar un ciclo de menú cada 10 días de acuerdo con las minutas patrón, lista de intercambios por la modalidad industrializada para beneficiarios en calidad de externos y jornada única, la cual es de obligatorio cumplimiento, según Resolución 0335 de 2021	El contratista cumplió con los ciclos de menús de 10 días, de acuerdo con las minutas patrón, las listas de intercambio y las guías de preparación correspondientes para cada modalidad. Estos menús fueron implementados para los beneficiarios en calidad de externos y jornada única. Asegurando que todas las necesidades alimentarias fueran adecuadamente cubiertas y cumpliendo con los estándares de calidad y nutrición establecidos.
49. Implementar para la modalidad preparada en sitio- estrategia residencia escolar, un ciclo de menú cada 28 días de acuerdo con las minutas patrón, lista de intercambios y guías de preparación para la modalidad preparada en sitio para beneficiarios en calidad de residentes escolares, la cual es de obligatorio cumplimiento, según Resolución 0335 de 2021.	El contratista llevo a cabo los ciclos de menús de 28 días, de acuerdo con las minutas patrón, las listas de intercambio y las guías de preparación para la modalidad preparada en sitio para beneficiarios en calidad de residentes escolares, la cual es de obligatorio cumplimiento, según Resolución 0335 de 2021.
50. Entregar a la persona delegada por el Comité de Alimentación	El contratista realizó la entrega al personal delegado por el Comité de Alimentación Escolar la dotación y los elementos de protección necesarios para

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	INFORME DE SUPERVISIÓN	CÓDIGO:	F-BS-23
		VERSIÓN:	5

Escolar, la dotación y los elementos de protección necesarios para adelantar las actividades relacionadas con la recepción, verificación de calidad y cantidad y entrega de los complementos a los titulares de derecho, además deberá brindarle por una única vez, la capacitación en los aspectos de higiene, manipulación y medidas de protección que se requieran para el adecuado manejo de los alimentos.	la distribución de los complementos en la modalidad de ración industrializada con cupos menores a 100. Esto con el fin de facilitar el desarrollo de actividades relacionadas con la recepción, verificación de calidad y cantidad, y entrega de los complementos a los titulares de derecho.																																	
51. Cumplir con la cantidad de personal mínimo requerido por cada sede educativa, según número de complementos suministrados.	Durante el periodo informado, el contratista solicitó oportunamente la autorización para realizar cambios de personal, cumpliendo con el procedimiento establecido en el clausulado contractual. Las solicitudes fueron debidamente informadas al interventor, quien emitió la autorización por escrito una vez verificado que los nuevos perfiles propuestos cumplieran con las calidades exigidas contractualmente.																																	
52. Cumplir con el pago de servicio público de gas domiciliario o el pago de la pipeta de gas (en el caso que aplique) de cada una de las sedes educativas.	El contratista adjunto paz y salvo de pago suministro de gas licuado de petróleo (GLP). El proveedor de dicho servicio es la empresa Rayo Gas.																																	
53. Entregar dos pendones por establecimiento educativo, un pendón debe corresponder a la ficha técnica información del contrato, y el otro pendón al ciclo de menú. Los pendones para entregar deben cumplir con las siguientes especificaciones: medidas 0,9 x 1,3 mts impreso en alta calidad sobre banner 13 oz (armado con tubos).	El contratista en cada comedor escolar priorizado con el programa PAE publico la planificación de los ciclos de menú y la ficha técnica de información del PAE, cumpliendo con las especificaciones de diseño e información definidas por el Departamento.																																	
54. En caso de requerir cambios de personal o de bodega de almacenamiento, el contratista deberá informarlo oportunamente al interventor y este deberá autorizar por escrito su aval siempre y cuando se cumpla con las mismas calidades exigidas.	Durante el periodo comprendido entre el 16 al 31 de mayo de 2025, el contratista informo oportunamente a la interventoría el cambio del siguiente personal: <table><tr><th>NOMBRE DE LA PERSONA QUE RENUNCIA</th><th>NOMBRE DE LA PERSONA AUTORIZADA</th><th>CARGO</th></tr><tr><td>VICTOR ALFONSO PASIVE</td><td>ISAÍAS GUILLERMO SANCHEZ PRIETO</td><td>OPERADOR DE TRANSPORTE, LOGISTICA Y BODEGA</td></tr><tr><td>VINCETE REYES SANCHEZ</td><td>WALTER DAVID DUEÑAS RIVERA</td><td>OPERADOR DE TRANSPORTE, LOGISTICA Y BODEGA</td></tr><tr><td>GUSTAVO ADOLFO LEÓN</td><td>NOE ALEXANDER MARÍN PRIETO</td><td>OPERADOR DE TRANSPORTE, LOGISTICA Y BODEGA</td></tr></table> <table><tr><th>CARGO</th><th>NOMBRE DE LA PERSONA QUE SE RETIRA</th><th>NOMBRE DE LA PERSONA AUTORIZADA</th></tr><tr><td>COORDINADOR DE ZONA</td><td>ANYI YOBANA MORENO OSORIO</td><td>NORBAY SUAVITA</td></tr><tr><td>COORDINADOR DE ZONA</td><td>KATERIN PAOLA TORRES CAMACHO</td><td>ERIKA ALEXANDRA ESCALANTE SANCHEZ</td></tr><tr><td>OPERARIO DE BODEGA, TRANSPORTADORES Y AUXILIARES</td><td>ALEJO JAVIER COVILLA CASTILLO</td><td>DANIEL FELIPE VELASCO LUNA</td></tr><tr><td>OPERARIO DE BODEGA, TRANSPORTADORES Y AUXILIARES</td><td>WILLIAM PARRADO BERNAL</td><td>MARLON FELIPE PEREZ PEÑA</td></tr><tr><td>OPERARIO DE BODEGA, TRANSPORTADORES Y AUXILIARES</td><td>OMAR YAMID OCAMPO RIVERA</td><td>MAICOL GIBRAN HERNANDEZ GUAVAVE</td></tr><tr><td>MANIPULADORA DE ALIMENTOS</td><td>MARIA ESPERANZA TORRES RAMIREZ</td><td>YAMILE CONDE MORALES</td></tr></table>	NOMBRE DE LA PERSONA QUE RENUNCIA	NOMBRE DE LA PERSONA AUTORIZADA	CARGO	VICTOR ALFONSO PASIVE	ISAÍAS GUILLERMO SANCHEZ PRIETO	OPERADOR DE TRANSPORTE, LOGISTICA Y BODEGA	VINCETE REYES SANCHEZ	WALTER DAVID DUEÑAS RIVERA	OPERADOR DE TRANSPORTE, LOGISTICA Y BODEGA	GUSTAVO ADOLFO LEÓN	NOE ALEXANDER MARÍN PRIETO	OPERADOR DE TRANSPORTE, LOGISTICA Y BODEGA	CARGO	NOMBRE DE LA PERSONA QUE SE RETIRA	NOMBRE DE LA PERSONA AUTORIZADA	COORDINADOR DE ZONA	ANYI YOBANA MORENO OSORIO	NORBAY SUAVITA	COORDINADOR DE ZONA	KATERIN PAOLA TORRES CAMACHO	ERIKA ALEXANDRA ESCALANTE SANCHEZ	OPERARIO DE BODEGA, TRANSPORTADORES Y AUXILIARES	ALEJO JAVIER COVILLA CASTILLO	DANIEL FELIPE VELASCO LUNA	OPERARIO DE BODEGA, TRANSPORTADORES Y AUXILIARES	WILLIAM PARRADO BERNAL	MARLON FELIPE PEREZ PEÑA	OPERARIO DE BODEGA, TRANSPORTADORES Y AUXILIARES	OMAR YAMID OCAMPO RIVERA	MAICOL GIBRAN HERNANDEZ GUAVAVE	MANIPULADORA DE ALIMENTOS	MARIA ESPERANZA TORRES RAMIREZ	YAMILE CONDE MORALES
NOMBRE DE LA PERSONA QUE RENUNCIA	NOMBRE DE LA PERSONA AUTORIZADA	CARGO																																
VICTOR ALFONSO PASIVE	ISAÍAS GUILLERMO SANCHEZ PRIETO	OPERADOR DE TRANSPORTE, LOGISTICA Y BODEGA																																
VINCETE REYES SANCHEZ	WALTER DAVID DUEÑAS RIVERA	OPERADOR DE TRANSPORTE, LOGISTICA Y BODEGA																																
GUSTAVO ADOLFO LEÓN	NOE ALEXANDER MARÍN PRIETO	OPERADOR DE TRANSPORTE, LOGISTICA Y BODEGA																																
CARGO	NOMBRE DE LA PERSONA QUE SE RETIRA	NOMBRE DE LA PERSONA AUTORIZADA																																
COORDINADOR DE ZONA	ANYI YOBANA MORENO OSORIO	NORBAY SUAVITA																																
COORDINADOR DE ZONA	KATERIN PAOLA TORRES CAMACHO	ERIKA ALEXANDRA ESCALANTE SANCHEZ																																
OPERARIO DE BODEGA, TRANSPORTADORES Y AUXILIARES	ALEJO JAVIER COVILLA CASTILLO	DANIEL FELIPE VELASCO LUNA																																
OPERARIO DE BODEGA, TRANSPORTADORES Y AUXILIARES	WILLIAM PARRADO BERNAL	MARLON FELIPE PEREZ PEÑA																																
OPERARIO DE BODEGA, TRANSPORTADORES Y AUXILIARES	OMAR YAMID OCAMPO RIVERA	MAICOL GIBRAN HERNANDEZ GUAVAVE																																
MANIPULADORA DE ALIMENTOS	MARIA ESPERANZA TORRES RAMIREZ	YAMILE CONDE MORALES																																

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	INFORME DE SUPERVISIÓN	CÓDIGO:	F-BS-23
		VERSIÓN:	5

	MANIPULADORA DE ALIMENTOS	MARIA INES ALARCON ROJAS	ANGELA YAMILE CONDE MORALES
	CARGO	NOMBRE DE LA PERSONA QUE SE RETIRA	NOMBRE DE LA PERSONA AUTORIZADA
	TRANSPORTADOR	JULIÁN DE JESÚS ORREGO	CARLOS ARLEY BOHÓRQUEZ
Durante el periodo informado, el contratista solicitó oportunamente la autorización para realizar cambios de personal, cumpliendo con el procedimiento establecido en el clausulado contractual. Las solicitudes fueron debidamente informadas al interventor, quien emitió la autorización por escrito una vez verificado que los nuevos perfiles propuestos cumplieran con las calidades exigidas contractualmente, siendo estos: Dichos cambios se encuentran soportados en los documentos entregados por el contratista, por lo cual se concluye que se dio cumplimiento a esta obligación conforme a lo establecido en el contrato y la normatividad aplicable.			

NOTA 1:

El operador allegó a la interventoría todos los soportes físicos de los anexos de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar PAE correspondiente al periodo del 16 al 31 de mayo de 2025, los cuales se validaron y hacen parte del archivo físico del contrato N°1149 de 2025; estos documentos no se cargan en medios digitales en calidad de la confidencialidad de la información contenida.

RELACIÓN DE RACIONES ENTREGADAS Y VALOR A COBRAR DEL PERIODO 16 AL 31 DE MAYO DE 2025

INDUSTRIALIZADO EXTERNOS Y JORNADA UNICA						
BENEFICIARIOS ATENDIDOS	MES	NIVEL EDUCATIVO	RACIONES	DÍAS ATENDIDOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
32015	16 AL 31 DE MAYO DE 2025	PRIMARIA	264133	11	\$ 6.800	\$ 1.796.104.400
26697	16 AL 31 DE MAYO DE 2025	BACHILLERATO	212215	11	\$ 7.900	\$ 1.676.498.500
58712			476348			\$ 3.472.602.900
PREPARADO EN SITIO - ALMUERZO EXTERNO Y JORNADA UNICA						
BENEFICIARIOS ATENDIDOS	MES	NIVEL EDUCATIVO	RACIONES	DÍAS ATENDIDOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
9521	16 AL 31 DE MAYO DE 2025	PRIMARIA	74297	11	\$ 8.900	\$ 661.243.300
8232	16 AL 31 DE MAYO DE 2025	BACHILLERATO	76128	11	\$ 10.700	\$ 814.569.600
17753			150425			\$ 1.475.812.900
DESAYUNO - RESIDENCIA ESCOLAR						
BENEFICIARIOS ATENDIDOS	MES	NIVEL EDUCATIVO	RACIONES	DÍAS ATENDIDOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
842	16 AL 31 DE MAYO DE 2025	PRIMARIA	10911	16	\$ 8.414	\$ 91.805.154
2805	16 AL 31 DE MAYO DE 2025	BACHILLERATO	34707	16	\$ 10.260	\$ 356.093.820
3647			45618			\$ 447.898.974
REFRIGERIO AM - RESIDENCIA ESCOLAR						

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	INFORME DE SUPERVISIÓN	CÓDIGO:	F-BS-23
		VERSIÓN:	5

BENEFICIARIOS ATENDIDOS	MES	NIVEL EDUCATIVO	RACIONES	DÍAS ATENDIDOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
842	16 AL 31 DE MAYO DE 2025	PRIMARIA	10911	16	\$ 5.338	\$ 58.242.918
2805	16 AL 31 DE MAYO DE 2025	BACHILLERATO	34673	16	\$ 6.340	\$ 219.826.820
3647			45584			\$ 278.069.738
ALMUERZO - RESIDENCIA ESCOLAR						
BENEFICIARIOS ATENDIDOS	MES	NIVEL EDUCATIVO	RACIONES	DÍAS ATENDIDOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
842	16 AL 31 DE MAYO DE 2025	PRIMARIA	10911	16	\$ 10.094	\$ 110.135.634
2805	16 AL 31 DE MAYO DE 2025	BACHILLERATO	34673	16	\$ 12.650	\$ 438.613.450
3647			45584			\$ 548.749.084
REFRIGERIO PM - RESIDENCIA ESCOLAR						
BENEFICIARIOS ATENDIDOS	MES	NIVEL EDUCATIVO	RACIONES	DÍAS ATENDIDOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
842	16 AL 31 DE MAYO DE 2025	PRIMARIA	10489	16	\$ 4.526	\$ 47.473.214
2805	16 AL 31 DE MAYO DE 2025	BACHILLERATO	33089	16	\$ 5.400	\$ 178.680.600
3647			43578			\$ 226.153.814
CENA - RESIDENCIA ESCOLAR						
BENEFICIARIOS ATENDIDOS	MES	NIVEL EDUCATIVO	RACIONES	DÍAS ATENDIDOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
842	16 AL 31 DE MAYO DE 2025	PRIMARIA	10489	16	\$ 10.128	\$ 106.232.592
2805	16 AL 31 DE MAYO DE 2025	BACHILLERATO	33089	16	\$ 11.900	\$ 393.759.100
3647			43578			\$ 499.991.692
80112						\$ 6.949.279.102

Evaluación y Reevaluación del Contratista

Rango de Calificación	
Excelente	El contratista superó las especificaciones técnicas establecidas de los productos y/o servicios.
Bueno	El contratista cumplió las especificaciones técnicas establecidas de los productos y/o servicios.
Regular	El contratista en el desarrollo del contrato presentó inconformidades que no son graves, ni se considera que incumplió el mismo.
No Cumple	El contratista en el desarrollo del contrato presentó inconformidades graves y se considera que incumplió el mismo.

Evaluación y Reevaluación del Contratista	Calificación
CUMPLIMIENTO: (Oportunidad en la entrega de los productos y/o servicios; Atención a compromisos adquiridos)	Bueno
CALIDAD: (Grado en el que el producto y/o servicio cumple las necesidades y expectativas contractuales)	Bueno
COMUNICACIÓN: (Comunicación asertiva durante la ejecución del contrato)	Bueno

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	INFORME DE SUPERVISIÓN	CÓDIGO:	F-BS-23
		VERSIÓN:	5

EVALUACIÓN GENERAL: (Percepción general sobre el producto y/o servicio suministrado)	Bueno
--	-------

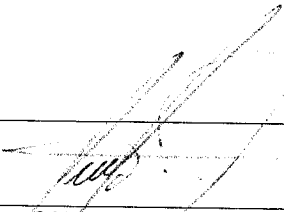
Cumplimiento de las Obligaciones de Seguridad Social:

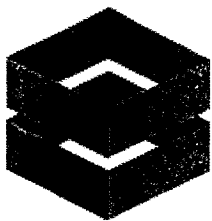
Certifico que verifiqué el cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social (salud, pensión y ARL) y parafiscales correspondiente al periodo del presente informe como se establece en el F-BS-16 Certificado del Supervisor Autorizando el Pago.

Certificación de Cumplimiento General

De acuerdo con la información anteriormente suministrada y la contenida en el F-BS-16 Certificado del Supervisor Autorizando el Pago, certifico que durante el periodo objeto de este informe, el contratista cumplió a satisfacción las obligaciones del contrato, y cumplió con el pago del sistema de seguridad social, la cual fue verificada física y documentalmente por el suscrito.

Cordialmente;

Firma:	
Nombre:	SANTIAGO SOTO MOLINA
Cargo:	REPRESENTANTE LEGAL CONTRATO N.952 DE 2025
	Supervisor



UNION TEMPORAL
INTERVENTORES PAE
2025

Villavicencio, Meta 21 de julio de 2025

Yo **SANTIAGO SOTO MOLINA** identificado con cedula de ciudadanía N. 1.015.393.643 de Bogotá, en calidad de representante legal de **UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORES PAE 2025** Nit. 901.946.380-2

CERTIFICO QUE:

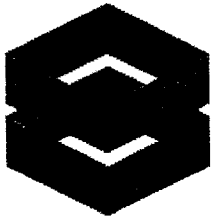
Para el periodo comprendido entre el 16 al 31 de mayo del 2025, en la ejecución del **Contrato N. 1149 del 2025**, se dio cumplimiento a las condiciones establecidas en el contrato, igualmente, el contratista mantuvo durante este periodo de ejecución los **factores de ponderación ofertados**.

Se expide la presente certificación para los fines de haya lugar.



R.L. SANTIAGO SOTO MOLINA
UT. INTERVENTORES PAE 2025
Contrato N.º 1163 de 2025

Calle 19 #41-97 Villa María - Villavicencio – Meta
Correo: Ut.interventorespae2025@gmail.com
Celular: 3228540666



UNION TEMPORAL
INTERVENTORES PAE
2025

Villavicencio, Meta 21 de julio de 2025

Yo **SANTIAGO SOTO MOLINA** identificado con cedula de ciudadanía N. 1.015.393.643 de Bogotá, en calidad de representante legal de **UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORES PAE 2025** Nit. 901.946.380-2

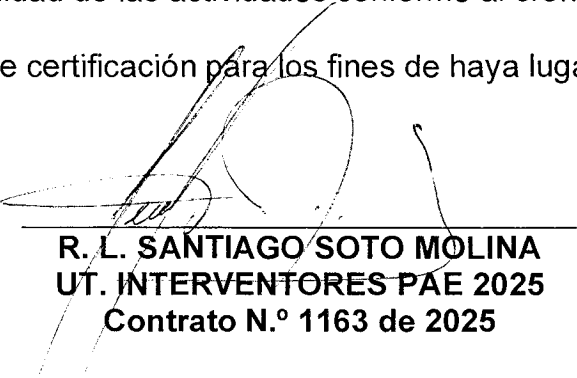
CERTIFICO QUE:

Una vez revisado el contenido del informe de avance presentado por el operador, correspondiente al periodo 16 al 31 de mayo de 2025, y habiéndose verificado el cumplimiento de los requisitos técnicos, contractuales y normativos establecidos en el marco del contrato No. 1149, se proyecta la aprobación del mencionado informe, considerando que:

- El operador evidenció cumplimiento en los tiempos establecidos para la entrega del informe.

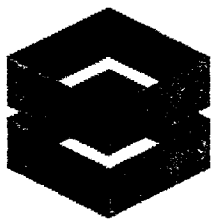
Por lo tanto, desde la interventoría se emite concepto favorable, recomendando su aprobación y continuidad de las actividades conforme al cronograma establecido.

Se expide la presente certificación para los fines de haya lugar.



R. L. SANTIAGO SOTO MOLINA
UT. INTERVENTORES PAE 2025
Contrato N.º 1163 de 2025

Calle 19 #41-97 Villa María - Villavicencio – Meta
Correo: Ut.interventorespae2025@gmail.com
Celular: 3228540666



UNION TEMPORAL
INTERVENTORES PAE
2025

Villavicencio, Meta 21 de julio de 2025

Yo **SANTIAGO SOTO MOLINA** identificado con cedula de ciudadanía N. 1.015.393.643 de Bogotá, en calidad de representante legal de **UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORES PAE 2025** Nit. 901.946.380-2

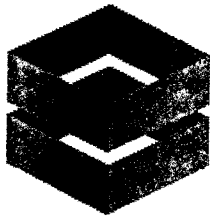
CERTIFICO QUE:

En el desarrollo del **Contrato N.1149 de 2025**, El operador Consorcio PAE Meta 2025 dio cumplimiento a las **obligaciones contractuales** establecidas para la prestación del servicio, en la ejecución del periodo comprendido entre el 16 al 31 de mayo del 2025

Se expide la presente certificación para los fines de haya lugar.



R.L. SANTIAGO SOTO MOLINA
UT. INTERVENTORES PAE 2025
Contrato N.º 1163 de 2025



UNION TEMPORAL
INTERVENTORES PAE
2025

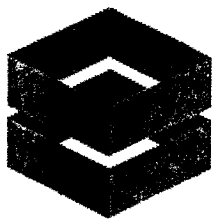
Villavicencio, Meta 21 de mayo de 2025

**CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ENTREGA DE
COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS – PAE POR MUNICIPIO**

Para el periodo comprendido entre el 16 de mayo de 2025 y el 31 de mayo de 2025, en el marco de la ejecución del contrato N° 1149 de 2025, se realizó la entrega de los siguientes complementos o raciones alimentarias, discriminados por municipio, así:

Municipios	N° Beneficiarios	N° Complementos entregado	Valor Inversión
Acacias	9890	74992	\$ 573.422.022
Barranca de Upía	2201	14400	\$ 124.644.000
Cabuyaro	1382	15628	\$ 119.649.794
Castilla La Nueva	2620	18348	\$ 133.390.400
Cubarral	1011	10700	\$ 81.179.600
Cumaral	4607	38654	\$ 303.715.740
El Calvario	389	15097	\$ 132.484.810
El Castillo	1281	12362	\$ 112.816.584
El Dorado	635	7102	\$ 56.692.300
Fuente de oro	2060	20181	\$ 178.420.400
Granada	14251	115459	\$ 936.268.936
Guamal	1806	14148	\$ 105.046.000
La Macarena	4085	61282	\$ 516.290.500
La Uribe	2325	36199	\$ 295.432.902
Lejanías	1938	17084	\$ 144.409.400
Mapiripán	1730	25806	\$ 200.062.606
Mesetas	2136	22594	\$ 192.629.364
Puerto Concordia	2160	27942	\$ 234.997.344
Puerto Gaitán	604	40383	\$ 363.490.518
Puerto Lleras	1568	21995	\$ 194.583.734
Puerto López	6971	69064	\$ 525.962.104

Calle 19 #41-97 Villa María - Villavicencio – Meta
Correo: Ut.interventorespae2025@gmail.com
Celular: 3228540666



UNION TEMPORAL
INTERVENTORES PAE
2025

Puerto Rico	2255	20891	\$ 181.309.704
Restrepo	2247	17482	\$ 154.821.000
San Carlos de Guaroa	2504	19212	\$ 142.874.844
San Juan de Arama	1312	17974	\$ 162.098.800
San Juanito	284	4271	\$ 34.320.942
San Martín	3992	53964	\$ 436.977.632
Vista Hermosa	3130	37501	\$ 311.287.122
TOTAL	81.374	85.0715	\$ 6.949.279.102

Cordialmente,


Nombre: SANTIAGO SOTO MOLINA
Cargo: REPRESENTANTE LEGAL
UT INTERVENTORES PAE 2025
CONTRATO N°1163 DE 2025

Calle 19 #41-97 Villa María - Villavicencio – Meta
Correo: Ut.interventorespae2025@gmail.com
Celular: 3228540666